Señores: **Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

Asunto: **Publicación capacidades declaradas para ampliación ante congestión contractual – Artículo 18 de la Resolución CREG 185 de 2020.**

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de gas natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 185 de 2020, se permite informar que se ha realizado la publicación de las capacidades declaradas para ampliación ante congestión contractual en el trimestre estándar de negociación septiembre – noviembre de 2024.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta ***Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Determinación de la capacidad de transporte de ampliación ante congestión contractual >> Publicación de capacidades de transporte de ampliación.*** Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar *Año de negociación:* ***2024,*** y en el *Trimestre de negociación:* ***sep-nov.***

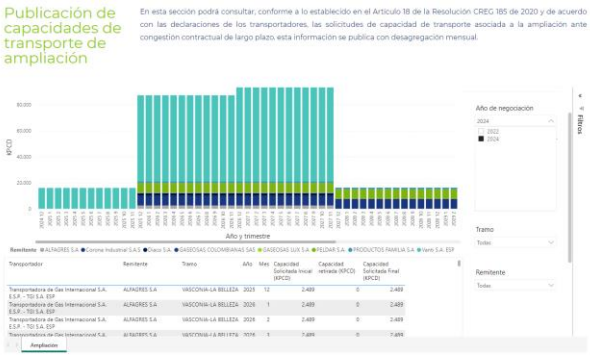

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

Maria Claudia Alzate Monroy
Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural
Bolsa Mercantil de Colombia